

**SERVICIO NACIONAL DE LA  
DISCAPACIDAD**

VAS/GCM/SJAVAC/NDV

**APRUEBA LINEAS, REQUISITOS Y  
CRITERIOS PARA LA EJECUCION DEL  
COMPONENTE PROYECTOS ESPECIALES  
DEL PROGRAMA FONDO NACIONAL DE  
PROYECTOS**

RES. EXENTA: N° 004600

SANTIAGO, 15 JUL 2014

**VISTOS:**

Lo establecido en el DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N°201, de 2008, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulgó la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo; la Ley N° 20.422, que Establece normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°20.713, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2014; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón; el Decreto Supremo N°50, de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social que nombra transitoria y provisionalmente al Director Nacional de SENADIS y los antecedentes adjuntos.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 1° de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, dispone que su objeto es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.
2. Que el artículo 3° de dicha Convención establece como principios generales a) El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas; b) La no discriminación; c) La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad; d) El respeto por la diferencia y la aceptación de

las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas; e) La igualdad de oportunidades; f) La accesibilidad; g) La igualdad entre el hombre y la mujer; h) El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

3. Que la finalidad del Servicio Nacional de la Discapacidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la Ley N°20.422, es promover la igualdad de oportunidades, la inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad. Por su parte, el artículo 3° del citado cuerpo legal establece que para la aplicación de esta Ley deberá darse cumplimiento a los principios de vida independiente, accesibilidad universal, diseño universal, intersectorialidad, participación y diálogo social.
4. Que en cumplimiento de su obligación legal, el Servicio estableció como objetivos estratégicos, entre otros, la promoción del diseño y la implementación de estrategias inclusivas para las personas en situación de discapacidad, mediante la ejecución de programas y proyectos con pertinencia territorial, que apunten al desarrollo de su autonomía, independencia, autovaloración y sociabilidad, y el de promover y proteger el cumplimiento efectivo de los derechos de las personas en situación de discapacidad que favorezcan la inclusión social, creando mecanismos para su plena participación, mediante la evaluación y certificación de la inclusión social y el desarrollo de acciones para la defensoría de derechos.
5. Que el Servicio Nacional de la Discapacidad presentó para la ejecución presupuestaria 2014, al Ministerio de Desarrollo Social el programa “Fondo Nacional de Proyectos”, el que se entiende aprobado en Ley de Presupuestos del Sector Público vigente.
6. Que, uno de los componentes del programa “Fondo Nacional de Proyectos” se denomina “Proyectos Especiales”, cuyo objeto es financiar iniciativas que promuevan la inclusión de las Personas en situación de Discapacidad.
7. Que, la Ley de Presupuestos del Sector Público vigente, dispone para el Servicio Nacional de la Discapacidad de acuerdo a lo establecido en el subtítulo 24, relativo a transferencias corrientes, que estos recursos serán transferidos mediante convenios suscritos con un organismo receptor, en el cual deberá estipularse a lo menos las acciones a desarrollar, las metas, plazos, mecanismos de control y forma de rendir cuenta, en su caso.



8. Lo establecido en el artículo 9º de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado según el cual: *“Los contratos administrativos se celebrarán previa propuesta pública, en conformidad a la ley.  
El procedimiento concursal se regirá por los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen el contrato.  
La licitación privada procederá, en su caso, previa resolución fundada que así lo disponga, salvo que por la naturaleza de la negociación corresponda acudir al trato directo.”*
9. Que, a objeto de determinar la pertinencia de la transferencia de recursos para los fines indicados y cuidar la adecuada utilización de los recursos fiscales, es necesario establecer criterios generales y objetivos que fundamenten la selección de las propuestas a financiar teniendo en consideración las entidades receptoras de estos fondos y los objetivos de las propuestas que se pretenden ejecutar.
10. Que para estos efectos, se evaluarán criterios de capacidad técnica y experiencia del organismo receptor; el objeto, cobertura de beneficiarios, impacto regional o nacional, y la representatividad de aporte significativo para mejorar la calidad de vida de las personas en situación de discapacidad.
11. Que con fecha 10 de julio de 2014 consta en acta de Sesión Ordinaria N° 15 del Consejo Consultivo de la Discapacidad, que se procedió a dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 20.422 artículo 64 letra c), en orden a recomendar los criterios y procedimientos de evaluación, selección y supervisión de los proyectos concursables financiados por el Servicio Nacional de la Discapacidad.
12. Las funciones del Servicio establecidas en el artículo 62, letras c), d) y e) de la Ley N° 20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad.
13. La facultad concedida por el artículo 66, letra c) y f) de la Ley N° 20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad.

#### RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** las siguientes líneas para la selección de propuestas destinadas a la ejecución del componente “Proyectos Especiales” denominado Fondo Nacional De Proyectos Inclusivos, que financiará las iniciativas que promuevan la inclusión de las

personas en situación de discapacidad, seleccionadas conforme a las fijadas en el presente acto administrativo, en las áreas de:

- Accesibilidad
- Cultura
- Deporte
- Educación
- Inclusión Laboral
- Justicia y Adecuación Normativa
- Participación para la inclusión
- Promoción de Derechos
- Tecnologías Asistivas

2. **FÍJANSE** los siguientes requisitos generales para la selección de propuestas vinculadas a proyectos especiales, los que serán financiados mediante transferencia de recursos:

#### **I. En relación a la entidad**

A. Se financiarán entidades:

- Públicas o privadas sin fines de lucro.
- Inscritas en el Registro de entidades receptoras de Fondos Públicos.
- Acreditadas ante Senadis.
- Las entidades privadas al momento de suscribir el convenio deberán estar inscritas en el Registro Nacional de la Discapacidad, del Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCel), como entidades que actúan en el ámbito de la discapacidad.

B. Las entidades privadas deberán tener una existencia legal superior a 1 año, anterior a la fecha de suscripción del convenio. A las entidades públicas no se les exigirá este requisito.

C. El objeto y funciones de las entidades receptoras, deberán tener relación con el objeto del convenio de transferencia de recursos que se pretende suscribir.

D. No podrán ser sujetos de este tipo de convenios aquellas entidades que:

- Al momento de la presentación de la iniciativa, se encuentren en situación de incumplimiento de obligaciones con Senadis derivadas de otros convenios.
- Beneficien directa o indirectamente a otras, con fines de lucro.
- No den cumplimiento a lo establecido en los artículos 54 y 56 de la Ley N°18.575

## II. En relación al Convenio propiamente tal

### A. Objeto:

Debe tener por objeto actividades que aporten o potencien la inclusión social de las personas en situación de discapacidad, que promuevan sus derechos, apoyen su autonomía, su independencia y mejoren su calidad de vida, a fin de dar cumplimiento a las funciones y obligaciones establecidas por la Ley 20.422.

### B. Cobertura de beneficiarios:

- Acciones directas, es decir aquellas dirigidas a personas en situación de discapacidad. Deberá acreditarse con una nómina de beneficiarios inscritos en el RND o niños y niñas menores de 6 años de edad con diagnóstico de médico tratante y plan de tratamiento.
- Acciones dirigidas a familia o entorno familiar de personas en situación de discapacidad. Deberá acreditarse con una nómina de beneficiarios inscritos en el RND o menores de 6 años con diagnóstico de médico tratante y el o los certificado(s) de nacimiento y/o matrimonio del beneficiario directo o una declaración jurada ante Notario Público que indique el tipo de parentesco.
- Acciones que tengan por objeto eliminar y/ o reducir barreras contextuales en el ámbito de la discapacidad, y a las que se enfrentan las personas en situación de discapacidad. En el proyecto deberá constar la proyección del número estimado de potenciales personas en situación de discapacidad beneficiadas.

### C. Los resultados esperados de la ejecución del Convenio deberán contener a lo menos uno de los siguientes aspectos:

- Aportar una solución **innovadora** para superar las barreras de la inclusión social de las Personas en Situación de Discapacidad.
- Aportar **buenas prácticas** para superar las barreras de la inclusión social de las Personas en Situación de Discapacidad.
- Aportar **medios, mecanismos o acciones** que impulsen o potencien la inclusión social de las Personas en Situación de Discapacidad.
- Aportar en la **formación** de instituciones públicas, privadas o en la comunidad, mediante la transferencia de conocimiento y experiencia que permitan la inclusión social de las Personas en Situación de Discapacidad.
- Dejar **capacidades instaladas** en instituciones públicas, privadas o en la comunidad, favoreciendo la inclusión social y la igualdad de oportunidades de las Personas en Situación de Discapacidad.

- Aportar a la **concienciación** de la sociedad civil a través de acciones de difusión, promoción y formación.

D. Sobre la propuesta:

En el caso que la propuesta sea presentada por una entidad que se encuentre ejecutando otros proyectos financiados por el Servicio bajo esta misma modalidad durante el período, será la Dirección Nacional quien finalmente resuelva.

3. **APRUÉBANSE** los siguientes criterios de selección de las propuestas de Proyectos Especiales, los que deberán ser aplicados conforme lo establecido en la pauta de evaluación contenida en el anexo adjunto, el que forma parte integrante del presente acto:

Criterios	Descripción	Puntaje
<b>Pertinencia</b>	Evalúa cómo la solución propuesta permite abordar el problema descrito.	<b>25</b>
<b>Coherencia Interna</b>	Evalúa en qué medida la propuesta ordena en forma coherente y lógica los distintos componentes (objetivos, recursos, resultados, etc.) para desarrollar la estrategia de solución propuesta.	<b>25</b>
<b>Experiencia</b>	Evalúa los años de existencia legal de la entidad y su experiencia como ejecutor en proyectos similares.	<b>15</b>
<b>Complementariedad de Recursos</b>	Evalúa en qué medida la propuesta incorpora en su estrategia de intervención, recursos humanos, materiales y/o financieros adicionales provenientes de la misma institución proponente u otra, debiendo ser estos pertinentes y orientados a fortalecer la iniciativa durante su ejecución.	<b>15</b>
<b>Continuidad</b>	Analiza la capacidad del ejecutor para asegurar en el tiempo los resultados y efectos de la intervención en los beneficiarios directos e indirectos una vez terminado el financiamiento de SENADIS.	<b>20</b>

**4. APRUÉBANSE LOS SIGUIENTES CRITERIOS DE PUNTAJE ADICIONAL:**

<b>Criterios</b>	<b>Descripción</b>	<b>Puntaje</b>
<b>Impacto Social</b>	Pondera puntaje adicional en caso que la propuesta se desarrolle en alguna de las 100 comunas con mayor índice de pobreza a nivel nacional, según lo declarado en la Casen 2011.	<b>5</b>
<b>Enfoque de Género</b>	Pondera puntaje adicional en caso que la propuesta considere el enfoque de género justificado correctamente.	<b>5</b>
<b>Salud Mental</b>	Pondera puntaje adicional en el caso que la propuesta considere una iniciativa dirigida a personas en situación de discapacidad de origen mental o intelectual.	<b>5</b>
<b>Pueblos Originarios</b>	Pondera puntaje adicional en el caso que la propuesta considere el enfoque de pueblos originarios justificado correctamente.	<b>5</b>

**5. DISPÓNESE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA**, que utilizando la pauta de evaluación adjunta (Anexo N°1), evaluarán la propuesta individualmente, conforme lo siguiente:

A. La comisión evaluadora podrá estar constituida por:

- Responsables: corresponde al jefe, asesor o coordinador de un área técnica.
- Director/es Regional/es.
- Subdirector(a) Nacional.

En caso de que los titulares que conforman la comisión evaluadora no se encuentren ejerciendo su función, deberán ser subrogados según lo señalado en ANEXO 2.

COMISIÓN EVALUADORA Y SU PESO ESPECÍFICO	
Integrantes	Peso Específico
Responsable relacionado directamente con el área del proyecto o aquella de mayor relevancia	40%
Director Regional correspondiente al lugar de ejecución del proyecto o Subdirector(a) Nacional para proyectos que se ejecuten en más de una región del país.	35%
<p>Responsable que no está relacionado directamente con el área del proyecto. Este responsable será designado sucesivamente según el siguiente orden:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Área de Derecho y Discapacidad</li> <li>2. Coordinación de Gestión Comunicacional</li> <li>3. Coordinación de Participación</li> <li>4. Educación</li> <li>5. Inclusión Laboral y accesibilidad</li> <li>6. Salud</li> <li>7. Tecnologías Asistivas y Servicios de Apoyo</li> </ol> <p>En caso que el responsable relacionado directamente con el área del proyecto coincida con el responsable designado, procederá a evaluar el responsable siguiente de la lista antes señalada.</p>	25%

6. **FINÁNCIENSE** las propuestas y **SUSCRÍBANSE** los convenios de transferencia cuyo **puntaje de evaluación sea igual o superior a 70 PUNTOS** y cuenten con la aprobación de la Dirección Nacional.
7. **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente resolución al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 581, del Presupuesto del Servicio Nacional de la Discapacidad para el año correspondiente.
8. **DÉJESE SIN EFECTO**, a contar de esta fecha, la Resolución Exenta N°5956, de fecha 20 de junio de 2013.



9. **REMÍTASE** copia de la presente Resolución a los Departamentos de Administración y Finanzas, Salud, Educación, Inclusión Laboral y Accesibilidad, Auditoría, Tecnologías Asistivas y Servicios de Apoyo, Comunicación Estratégica y Participación Ciudadana para la Inclusión, Asesoría Jurídica, Planificación y Control de Gestión del Servicio y Direcciones Regionales de Senadis.

10. **PUBLIQUESE** en la página web del Servicio Nacional de la Discapacidad.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE**

  
  
**MAURO TAMAYO ROZAS**  
Director Nacional (TyP)

### Anexo N°1: Pauta Evaluación

PERTINENCIA	
A. La propuesta explicita la <b>estrategia o metodología</b> a implementar.	
B. La propuesta explicita las <b>necesidades de los beneficiarios</b> y/o destinatarios.	
C. La propuesta explicita el <b>tipo de beneficiarios</b> y/o destinatarios.	
D. La propuesta explicita las <b>barreras del entorno</b> que se enfrentan.	
Cumplimiento	Puntaje
Óptimo: la propuesta presenta todos los ítems	25
Medio: la propuesta presenta los ítems A, B y C o D	18
Mínimo: la propuesta presenta los ítems A y B	10
No cumple: la propuesta no cumple con el ítem "Pertinencia"	0

COHERENCIA INTERNA	
A. La estrategia o metodología propuesta responde a la eliminación o disminución del problema planteado.	
B. Los resultados esperados apuntan al logro de los objetivos de la propuesta.	
C. La planificación presentada permite que los resultados esperados se obtengan según los tiempos comprometidos.	
D. Los recursos contemplados en la iniciativa permiten desarrollar la estrategia definida a través de las actividades planificadas.	
Cumplimiento	Puntaje
Óptimo: la propuesta presenta todos los ítems	25
Mínimo: la propuesta presenta 3 de los 4 ítems	15
No cumple: la propuesta cumple con el ítem "Coherencia Interna"	0

EXPERIENCIA	
A. La entidad proponente <b>tiene más de 5 años</b> de vigencia.	
B. La entidad proponente <b>tiene entre 1 y 5 años</b> de vigencia.	
C. La entidad proponente <b>explicita los proyectos anteriores</b> en área de discapacidad.	
D. La propuesta entrega antecedentes sobre la <b>experiencia del equipo ejecutor</b> en el tema abordado.	
Cumplimiento	Puntaje
Óptimo: la propuesta presenta el ítem A, C y D	15
Medio: la propuesta presenta el ítem B, C y D	10
Mínimo: la propuesta presenta el ítem A o B y D	5
No cumple: la propuesta no cumple con el ítem "Experiencia"	0

COMPLEMENTARIEDAD DE RECURSOS	
A. La propuesta explicita la <b>disponibilidad de recursos</b> materiales financieros, humanos, bienes o inmuebles y/o tecnológicos, en aporte directo al desarrollo de la iniciativa.	
B. La propuesta explicita las <b>acciones de coordinación</b> con redes locales vinculadas al tema en cuestión.	
C. La propuesta explicita su <b>vinculación con otras iniciativas</b> relacionadas con el tema en cuestión.	
Cumplimiento	Puntaje
Óptimo: la propuesta presenta todos los ítems	15
Medio: la propuesta presenta 2 de los 3 ítems	10
Mínimo: la propuesta presenta 1 de los 3 ítems	5
No cumple: la propuesta no cumple con el ítem "Complementariedad de Recursos"	0

CONTINUIDAD	
A. La propuesta presenta un <b>mecanismo de seguimiento</b> de sus resultados.	
B. La propuesta compromete <b>apoyo continuo</b> a los beneficiarios y/o destinatarios a través de la iniciativa.	
C. La propuesta explicita <b>acciones de coordinación con redes de apoyo</b> locales o Ministeriales a nivel nacional, regional o provincial, que permitan proyectar la continuidad de la iniciativa.	
Cumplimiento	Puntaje
Óptimo: la propuesta presenta todos los ítems	20
Medio: la propuesta presenta 2 de los 3 ítems	15
Mínimo: la propuesta presenta 1 de los 3 ítems	10
No cumple: la propuesta no con el ítem "Continuidad"	0

## Anexo 2: Comisión Evaluadora

Área	Evaluador	Subrogante <sup>1</sup>
Derecho y Discapacidad	Christian Finsterbusch Romero	Elisa Peñaloza Martínez
Gestión Comunicacional	Rosana Ascui Pizá	Isabel Ojeda Baeza
Participación	Mario Ferrada Leiva	Camila Rubio Araya
Educación	Wilson Rojas Arévalo	Sandra Rosas García
Inclusión Laboral	Juan Andrés Lerdo de Tejada Mardones	Mónica Sotomayor Fajardo
Accesibilidad	Juan Andrés Lerdo de Tejada Mardones	Pedro Correa Maturana
Salud	Eladio Recabarren Hernández	Hernán Inostroza Muñoz
Tecnologías Asistivas y Servicios de Apoyo	Hernán Mery Torres	Denisse Órdenes Matamala
Subdirección	Viviana Ávila Silva	Christian Finsterbusch Romero
DR de Arica y Parinacota	Lilian Rojas Orellana	María Antonieta Larco Quezada
DR de Tarapacá	Nélida Díaz Mamani	
DR de Antofagasta	Nestor Maizares Pino	Ximena Arancibia Cruz
DR de Atacama	Andrea Elgueta Olivares	Alfredo Vidal Mercado
DR de Coquimbo	Cecilia Paz Tirado	Sergio Véliz Miranda
DR de Valparaíso	Marisol Torres Castro	Boris Rubiño Navarro
DR Metropolitana	Evelyn Magdaleno Gutierrez	Javiera Pérez Barrientos
DR de O'Higgins	Alejandro Pérez Oportus	María Victoria Hormazábal Venegas
DR del Maule	Gricelda Gómez Gallardo	Ángela Gajardo Yañez
DR del Biobío	Sandra Narváez Palacios	Andrea Lozano Leal
DR de la Araucanía	Sandra Espinoza Escobar	Daniela Guerrero Riquelme
DR de los Lagos	Marcelo Campos Brito	Sergio Arellano Vásquez
DR de Aysén	Rosa Pesutic Vukasovic	Milko Sánchez Pantoja
DR de Magallanes	María Milena Yankovic	Soledad Cárdenas Águila
DR de los Ríos	Karina Belén Riquelme Peña	Ángel Sarmiento Urzúa

<sup>1</sup> Los subrogantes asumirán el rol de evaluadores en caso de ausencia o impedimento de alguno de los responsable, director o subdirector designado.